

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40739 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 749/2013, por auto de fecha 15 de octubre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Dicaprio, Sociedad Limitada, con CIF B-81758617, con domicilio en Madrid, calle Tirso de Molina, número 13.

Segundo.-Que la mercantil Dicaprio, Sociedad Limitada, con CIF B-81758617, conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.-Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa tercera del apartado primero del artículo 176 bis Ley Concursal.

Cuarto.-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.-Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Sexto.-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 15 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130059260-1